

Contrato para la gestión de procesos de selección

1. Partes

De una parte, _____ con dirección de correo electrónico _____ teléfono de contacto _____ en representación de la empresa _____ con CIF/NIF _____

En adelante de la **EMPRESA**

Y de otra, José Rafael Arévalo Ortiz, mayor de edad, con DNI 26968391V, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Fray Manuel Rivas y Arrabal, nº 4, portal 4, bajo A (14850) Baena, Córdoba, dirección de correo electrónico info@oktalent.es y número de teléfono 622778564, en representación de la empresa OKTALENT S.L. con CIF B42759795

En adelante el **REPRESENTANTE**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente contrato.

2. Descripción del perfil.

La descripción del perfil profesional del candidato se realizará conjuntamente entre el Dpto. de Recursos Humanos / Responsable de Área de LA EMPRESA y el Manager que coordinará el proceso desde de OKTALENT

3. Naturaleza y Contenido de este contrato.

La naturaleza jurídica de este contrato es mercantil, sin que suponga establecer ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA y el REPRESENTANTE. Este contrato tiene por objeto fijar:

1. Las condiciones bajo las que el REPRESENTANTE suministrará a la EMPRESA perfiles profesionales de **candidatos** para cubrir ciertos puestos de trabajo en la misma, con incorporación inmediata o futura.
2. La información que la **EMPRESA** proporcionará al REPRESENTANTE relacionada con sus procesos de selección presentes o futuros.

3.1 Obligaciones de la empresa

- **Informar sobre el proceso de selección:** La EMPRESA pondrá en conocimiento del REPRESENTANTE, mediante notificación al Email especificado en la cabecera de este contrato, las condiciones específicas del puesto de trabajo que desea cubrir, con especial atención a los **requisitos que deben reunir los candidatos** para ajustarse al mismo como, por ejemplo y a título meramente ejemplificativo y sin

álogo exhaustivo: habilidades y conocimientos tecnológicos, formación -regrada o no-, experiencia laboral previa, rango salarial ofertado, horario laboral, posibilidad o no de trabajar en remoto, etc. También se suministrará información lo más detallada posible sobre las distintas **fases, pruebas, plazos e intervinientes de dicho proceso de selección**.

- **Mantener informado al REPRESENTANTE sobre la marcha del proceso de selección:** La EMPRESA deberá mantener informado al REPRESENTANTE sobre la marcha del proceso de selección y, en caso de que finalmente el candidato presentado por el REPRESENTANTE no sea contratado, la EMPRESA se compromete a dar al REPRESENTANTE, en el plazo máximo de **dos (2) semanas**, las razones por las cuales el candidato no ha superado el proceso de selección y, si es posible, enunciar qué potenciales acciones podrían mejorar sus posibilidades de contratación en futuros procesos.
- **No contactar directamente con el candidato y respetar su privacidad:** Excepto en el caso en el que el candidato acepte expresamente negociar directamente con la EMPRESA, esta se compromete a tratar únicamente con el REPRESENTANTE la negociación y posible incorporación del candidato a la misma. En cualquier caso, si el proceso de selección que motivó la intervención del REPRESENTANTE no prospera o no finaliza con la contratación del candidato, pero posteriormente se abre un nuevo proceso de selección (en un plazo menor de 12 meses) que encaje con el perfil del candidato, la EMPRESA contactará única y exclusivamente con el REPRESENTANTE para intentar cubrir ese puesto con el candidato.
- **Protección de datos:** La EMPRESA se obliga a destruir/devolver toda la información que obre en su poder sobre el candidato presentado por el REPRESENTANTE – incluyendo tanto la facilitada por el mismo como por el REPRESENTANTE– una vez concluido el proceso de selección, si este no finaliza con la contratación de dicho candidato.
- **Pago de la comisión al REPRESENTANTE:** En el caso de que el candidato sea contratado por la EMPRESA ya sea en el proceso de selección específico en el que este fue presentado por el REPRESENTANTE o en cualquier otra circunstancia en el plazo de doce 12 meses, a contar desde la fecha en la que los datos del candidato fueron enviados a la EMPRESA, se abonará al REPRESENTANTE en concepto de comisión igual a los honorarios establecidos en el siguiente punto, impuestos indirectos no incluidos, en un **plazo no superior a 30 días** desde la aceptación de la oferta de trabajo por parte del candidato. La factura correspondiente al servicio se remitirá por correo electrónico a la EMPRESA o a la persona que se designe a tal efecto por parte de LA EMPRESA. El número de cuenta donde se deberá realizar la transferencia se indicará en la factura.
- **Honorarios:** los honorarios se fijan sobre un porcentaje del salario bruto anual a jornada completa finalmente pactado con el candidato. En caso de trabajar si exclusividad, será del 15% y, con exlusividad el 13%. En este caso, ambas partes acuerdan trabajar _____ situándose el honorario en un _____ del Salario Bruto Anual del candidato finalmente incorporado.
- **Candidatos anteriores:** La empresa se reserva el derecho de continuar con la negociación con los candidatos contactados anteriores a la fecha del presente contrato.

3.2 Obligaciones del REPRESENTANTE

- **Revisión de la oferta:** Teniendo en cuenta su conocimiento del mercado y la información facilitada, el REPRESENTANTE aconsejará a la EMPRESA -si esta lo solicita expresamente- sobre las condiciones y requisitos definitivos de la oferta de trabajo, con el objetivo de asegurar que esta sea lo más competitiva posible y maximizar el número de candidaturas que esta pueda generar.
- **Candidatos:** Una vez estudiadas las necesidades de la EMPRESA, le será facilitada información sobre candidatos que satisfagan sus necesidades y que, además, estén interesados en la oferta de trabajo.
- **Mantener informada a la EMPRESA sobre el parecer del candidato:** En caso de que el candidato no esté interesado en la oferta, el REPRESENTANTE informará a la EMPRESA de esta circunstancia, con el ánimo de que esta disponga de la mayor información posible para que pueda mejorarla y hacerla más atractiva para otros potenciales candidatos.
- **Protección de datos:** El REPRESENTANTE se obliga a destruir/devolver toda la información que obre en su poder sobre la oferta de trabajo y el proceso de selección presentado por la EMPRESA una vez concluido, si la EMPRESA así lo requiere.
- **Garantía:** Si tras contratar la EMPRESA al candidato ofrecido por el REPRESENTANTE esta relación laboral finalizara antes del transcurso de tres (3) meses desde su incorporación efectiva, el REPRESENTANTE ayudará a la EMPRESA a encontrar a otro candidato que reúna las condiciones establecidas en la oferta de trabajo sin coste alguno.

4. Reserva de candidatos

El REPRESENTANTE tendrá el derecho de reserva de candidatos durante un periodo de 1 año a contar desde la fecha de envío del currículum de cada uno de ellos a la EMPRESA, cualquiera de sus empleados o empresas del grupo.

En el supuesto en el que la EMPRESA decida incorporar a su plantilla, o a la de cualquiera de las empresas del grupo, a alguno de los candidatos presentados por el REPRESENTANTE o cualquiera de sus empleados, con independencia de la posición para la que se le contrate, durante el periodo arriba indicado, se considerará como un servicio de “Selección y Atracción del Talento”, objeto del presente contrato, y se tarificará en función de las condiciones pactadas en este documento, siendo de aplicación también el periodo de garantía establecidos en este contrato

5. Protección de Datos

Para la ejecución de este contrato REPRESENTANTE y EMPRESA se autorizan recíprocamente a incluir datos de la otra en sus correspondientes bases de datos. Los datos tratados serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de este contrato. Ambas partes cumplirán con todas las obligaciones que impone la legislación vigente en cada momento en materia de protección de datos.

El REPRESENTANTE es el titular de los datos de los posibles candidatos y por tanto le corresponde la obligatoriedad de recabar la autorización de los mismos para difundir sus datos personales.

La EMPRESA actuará siempre como encargada de tratamiento, con la finalidad de estudiar los datos recibidos por el REPRESENTANTE e incluirlos en los procesos de selección correspondientes.

6. Acuerdo de Confidencialidad

Las partes acuerdan que para la ejecución de este contrato deberán facilitarse o revelarse recíprocamente determinada información y documentación que se considera información confidencial y que puede incluir, entre otras, información sobre listas de clientes, información financiera, empleados, Know-how, relaciones contractuales, etc...

La información recibida por las partes será guardada cumpliendo con las medidas de seguridad que las partes se exijan, y a la terminación de este contrato devueltas y/o destruida, informando en su caso a la otra parte de este hecho. En caso de que alguna de las partes no cumpla voluntariamente con esta obligación en un plazo razonable, se podrá exigir el cumplimiento a su costa o la indemnización por daños y perjuicios que correspondan.

7. Nulidad parcial

En caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este contrato sean declaradas nulas por un tribunal el contrato subsistirá respecto a todas las demás.

8. Extinción

Este contrato se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo de las partes.
2. La firma de otro contrato de naturaleza similar entre las partes.
3. Por muerte, disolución o inhabilitación del REPRESENTANTE.
4. Por imposibilidad sobrevenida para la ejecución de éste contrato.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales.
6. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

En caso de que sea la EMPRESA quien inste la resolución unilateral de este contrato deberá abonar al REPRESENTANTE:

- Respetar las obligaciones de la cláusula 3.1 derivadas de los procesos de selección iniciados durante la vigencia de este contrato.
- Abonar al REPRESENTANTE las comisiones adeudadas en el momento de la resolución.

En caso de que sea el REPRESENTANTE quien inste la resolución unilateral de este contrato deberá respetar las obligaciones de la cláusula 3.2 derivadas de los procesos de selección iniciados durante la vigencia de este contrato.

9. Ley aplicable, jurisdicción y competencia

Este contrato se rige por el ordenamiento jurídico español.

10. Solución de conflictos

Para cualquier divergencia surgida del presente contrato ambas partes se someten expresamente y con renuncia a su propio fuero, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional. Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba, con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.

La firma de este contrato resuelve cualquier contrato de naturaleza similar firmado con anterioridad por las partes. En prueba de su conformidad con el contenido del mismo así lo firman:

El REPRESENTANTE

José Rafael Arévalo Ortiz

La EMPRESA

Firmado por 26968391V JOSE RAFAEL
AREVALO (R: B42759795) el día 30
30/05/2023 con un certificado

En Córdoba, a _____ de _____ de 202____

